



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 453-2021**, por medio de la cual **se concede Reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso con local comercial, en el inmueble con nomenclatura urbana C 7B 27D 30 Barrio Edmundo López de la ciudad de montería**, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0291**, por **MANUEL DE JESUS DE HOYOS PANTOJA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No.78.746.219**, actuando en calidad de apoderado de **ROQUELINA MARIA PANTOJA DE HOYOS**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 22.152.945**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MANUEL DE JESUS DE HOYOS PANTOJA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MANUEL DE JESUS DE HOYOS PANTOJA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería